

**SEÑOR MAGISTRADO
JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA CUARTA CIVIL-FAMILIA**

**REFERENCIA. APELACIÓN DE SENTENCIA - PROCESO RESTITUCIÓN INMUEBLE
DEMANDANTE: INVERSIONES IGUACUR & CIA LTDA.
DEMANDADOS: COMBUSTIBLES Y CONVERSIONES LA TRINIDAD LTDA.
JUZGADO DE ORIGEN: DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO: 08001315301020220011201
INTERNO 45.177**

MARÍA JOSÉ MURILLO CASALINS, identificada como aparece en mi antefirma, actuando en calidad de apoderada judicial de la demandada COMBUSTIBLES Y CONVERSIONES LA TRINIDAD S.A.S., (Antes LTDA.), mediante el presente escrito, me permito interponer **recurso de reposición y en subsidio el de súplica**, en contra de su providencia de fecha 05-02-2024, atendiendo a las siguientes. –

I. CONSIDERACIONES

1. En fecha 14-02-2023, radiqué en la secretaría de esta sala solicitud de adición de su providencia de fecha 05-02-2024, en el evento que, por cualquier circunstancia, su Despacho se abstenga de acceder a la clamada ADICIÓN, respetuosamente expreso que interpongo Recurso de Reposición, y, en subsidio, el de Súplica en contra de su decisión mediante la cual resolvió ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO.
2. Invoco como fundamento legal de este Recurso de Reposición el inciso cuarto del artículo 325 CGP, canon procesal de obligatorio acatamiento al tenor de lo impuesto por el artículo 13 CGP.
3. En efecto, Sr. Magistrado, a voces del numeral 9° del artículo 384 CGP, el proceso de restitución aquí referenciado DEBE tramitarse en única instancia, habida consideración que la única causal de la Restitución demandada fue la supuesta mora de mi mandante en el pago de los cánones de arrendamiento aludidos en su demanda.

En estos eventos, perentoriamente impone el citado numeral 9°, artículo 384 CGP, el proceso SE TRAMITARÁ EN ÚNICA INSTANCIA.

II. PRUEBAS

Como pruebas de lo expuesto, pido tener los folios que integran el texto de la demanda incorporada al expediente.

Del Señor Magistrado. Cordialmente,

MARIA JOSÉ MURILLO CASALINS
C.C. N°1.045.692.543
TP. N°244.566 del C.S. de la J.